

Auto:
Trámite: ALIMENTOS
Radicado: 2021-0017700

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD ARMENIA QUINDÍO

Quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se incorpora al expediente electrónico sendos escritos con poder otorgado, por lo que se tendrá notificado por conducta concluyente conforme al art. 301 del CGP al señor OSCAR ALBERTO DIAZ QUEVEDO, en consecuencia, se le otorga personería para actuar a la abogada MARIA DEL PILAR SERRATO MATTA en los términos del poder otorgado. Téngase en cuenta que la demanda ya fue debidamente contestada.

como quiera que no se propusieron excepciones, el despacho se dispone a fijar fecha de audiencia dispone fijar el día VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 3:00 PM para la realización de la audiencia que trata el artículo 392 CGP; debido a las contingencias derivadas por la pandemia del COVID19, ésta audiencia se realizará de manera virtual conforme a las plataformas LIFE SIZE o MS TEAMS, debiendo proporcionar oportunamente los usuarios los correos electrónicos; con el propósito de coordinar disponibilidad de sala virtual con el equipo de sistemas, lo cual se debe informar con un mínimo de ocho días (08) a la realización de la misma.

Como quiera que la presente audiencia se realizará conforme 392 del C.G.P se agotarán todas las etapas en una sola diligencia. en consecuencia, se dispone que los testigos de ambas partes deben estar presentes, se decretan los interrogatorios a las partes y los demás medios probatorios los que se contraen:

NOTIFIQUESE

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR
J U E Z.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 16-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA